



Pliego 063-2024

Buenos Aires, 20 de Agosto 2024

Razón Social
Domicilio:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Contacto Ventas:
Contacto Cobranzas:
Mail:
C.U.I.T.:
Banco:
Nº Cuenta:
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

		COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO			
ITEAM	DESCRIPCIÓN	C/U	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Extintores clase BC de 2 kg	C/U	16		
2	Extintores clases BC de 5 kg	C/U	5		
Total					

Para presentar la OFERTA,
Ver artículo 15º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos)
Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera-CECBA-PSA Ley Nº 26.102 – Dto. 742-21 O.P.,

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar



Pliego 063-2024

debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.

OBJETO

Adquisición de extintores/matafuegos clase "BC", para su provisión al Grupo de Infantería Aeroportuaria (GIA) de esta POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) RENGLÓN N° 1: EXTINTORES CLASE "BC" de DOS (2) kilogramos.

1. CARACTERISTICAS GENERALES

- 1.1. Extintor manual a base de dióxido de carbono (CO₂) bajo presión, que realice una descarga de gas como una nube blanca de "nieve" para eliminar el oxígeno sofocando el fuego al que se le aplicó y produciendo posteriormente el enfriamiento del mismo.
- 1.2. Agente extintor: deberá ser un gas a base de dióxido de carbono, inodoro y no contaminante.
- 1.3. El recipiente deberá ser construido de aleación de acero, o chapa de acero no magnético, presurizado con aire comprimido.
- 1.4. Capacidad: DOS (2) kg. (Tolerancia más menos (+-) CINCO (5%) por ciento).
- 1.5. Deberá estar fabricado con materiales duraderos y de gran calidad.
- 1.6. De funcionamiento sencillo y mínimo mantenimiento.
- 1.7. Deberá tener una válvula de latón forjado, con manómetro de control de carga incorporado, palancas de sostén y accionamiento de acero.
- 1.8. Deberá contener una manguera de caucho sintético o similar de alta presión, resistente a la intemperie, con tobera dieléctrica.
- 1.9. Deberá poder operar en un rango de temperatura desde MENOS VEINTE (-20°C) grados centígrados hasta CINCUENTA (50°C) grados centígrados como mínimo.
- 1.10. Placa de instrucciones y mantenimientos de fácil lectura.
- 1.11. El equipo deberá proveerse con la baliza reglamentaria para extintores/matafuegos tipo "BC", preferentemente angosta.
- 1.12. Debe poder ser operado por una sola persona como mínimo.



Pliego 063-2024

Imagen ilustrativa



Nota: Se adjunta imagen orientativa a modo de ejemplo, la cual no resulta vinculante para la selección.

2. CANTIDAD

El total de unidades a solicitar es de: **DIECISEIS (16) unidades.**

2) RENGLÓN N° 2: EXTINTORES CLASE “BC” de CINCO (5) kilogramos

1. CARACTERISTICAS GENERALES

- 1.1. Extintor manual a base de dióxido de carbono (CO₂) bajo presión, que realice una descarga de gas como una nube blanca de “nieve” para eliminar el oxígeno sofocando el fuego al que se le aplicó y produciendo posteriormente el enfriamiento del mismo.
- 1.2. Agente extintor: deberá ser un gas a base de dióxido de carbono, inodoro y no contaminante.
- 1.3. El recipiente deberá ser construido de aleación de acero, o chapa de acero no



Pliego 063-2024

magnético, presurizado con aire comprimido.

1.4. Capacidad: CINCO (5) kilos. (Tolerancia más menos (+-) CINCO (5%) por ciento).

1.5. Deberá estar fabricado con materiales duraderos y de gran calidad.

1.6. De funcionamiento sencillo y mínimo mantenimiento.

1.7. Deberá tener una válvula de latón forjado, con manómetro de control de carga incorporado, palancas de sostén y accionamiento de acero.

1.8. Deberá contener una manguera de caucho sintético o similar de alta presión, resistente a la intemperie, con tobera dieléctrica.

1.9. Deberá poder operar en un rango de temperatura desde MENOS VEINTE (-20°C) grados centígrados hasta CINCUENTA (50°C) grados centígrados como mínimo.

1.10. Placa de instrucciones y mantenimientos de fácil lectura.

1.11. El equipo deberá proveerse con la baliza reglamentaria para matafuegos tipo "BC", preferentemente angosta.

1.12. Debe poder ser operado por una sola persona, como mínimo.

Imagen ilustrativa





Pliego 063-2024

Nota: Se adjunta imagen orientativa a modo de ejemplo, la cual no resulta vinculante para la selección.

2. CANTIDAD

El total de unidades a solicitar es de: **CINCO (5) unidades.**

GENERALIDADES APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- La oferta se presentará en forma detallada, acompañada con toda la documentación técnica (folletos, especificaciones técnicas, certificaciones, referencias del fabricante, marca, etc.), que permita evaluar el estricto cumplimiento de las características establecidas en las presentes especificaciones técnicas. No se admitirá la frase “según pliego” como identificación de lo ofrecido.
- El oferente debe presentar certificación de normas IRAM referentes a extintores a base de dióxido de carbono.

GARANTÍA

- El adjudicatario junto con los elementos entregados deberá presentar la garantía integral, la que no podrá ser inferior a DOCE (12) meses, a partir de la fecha de recepción definitiva, la que será aplicable a todo vicio y/o defecto de fabricación o de materiales que componen las mismas.
- Para la atención de la garantía, el adjudicatario fijará un número de teléfono/fax y/o dirección de e-mail donde serán efectivas las comunicaciones que se cursen durante el periodo que dure la garantía, debiendo confirmar por mismo medio la recepción de la solicitud de reemplazo.
- La empresa adjudicataria, una vez recepcionada la solicitud de reemplazo por parte de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, deberá efectuarlo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de solicitado, por una nueva de idénticas especificaciones técnicas.

FORMA DE ENTREGA

- El adjudicatario entregará el producto nuevo, sin uso y original de fábrica. Además, deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación con los sellos y/o logos correspondientes al fabricante original. Cualquier signo de adulteración o anomalía motivará el rechazo del producto.
- Esta institución se reserva el derecho de analizar el bien antes de su aceptación, siendo causa



Pliego 063-2024

de rechazo el incumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente.

- La entrega será única y por el total de los bienes solicitados en cada renglón ofertado.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- El plazo de entrega será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, a contar a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- La entrega deberá efectuarse en el depósito del CEAC - Departamento de Logística Policial Aeroportuaria, ubicado en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, sito en Autopista Ricchieri Km. 35, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
- Las entregas deberán coordinarse con SETENTA Y DOS (72) HORAS de anticipación con la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva – Unidad Coordinadora Logística, dependencia que oficiara de nexo entre el adjudicatario y el mencionado Departamento, al Teléfono N° 5193-0200 interno 99936 o 99724, correo electrónico: preventiva@psa.gob.ar.

EMBALAJES

- Los elementos deberán ser protegidos para su traslado, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos.
- Queda a cargo del Adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.
- Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos.

FLETE, DESCARGA Y ESTIBA

Correrán por cuenta del Adjudicatario los gastos de flete, descarga y estiba de la mercadería en el lugar indicado en el apartado **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**.



Pliego 063-2024

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 063/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPOS**

Objeto de la contratación: **ADQUISICION DE EXTINTORES/MATAFUEGOS CLASE BC PARA GRUPO DE INFANTERIA AEROPORTUARIA.**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **29/08/2024 – 15:30 hrs**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **29/08/2024 – 15:00hrs**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico



Pliego 063-2024

compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.**

ARTÍCULO 4° - COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán cotizar por uno o varios renglones y deberán utilizar la tabla de la página 1 del presente Pliego de Cotización.

No se admitirán oferentes por cantidades parciales para cada renglón.

ARTÍCULO 5° - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS.

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 6° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato.

El plazo para la presentación de dicha garantía no podrá exceder los TRES (3) días hábiles, contados



Pliego 063-2024

a partir del día hábil siguiente a la notificación de la mencionada Orden de Compra.

ARTÍCULO 8º. - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

b) Transferencias o depósitos bancarios a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.

CUIT: 30-71749460-8

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)

NÚMERO CUENTA: 00160740078315

CBU: 0110074720007400783157

ARTÍCULO 9º. - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

ARTÍCULO 10º. - ADJUDICACIÓN (VER ART. 4 COTIZACIÓN)

La adjudicación se realizará por uno o varios renglones.

ARTÍCULO 11º. - ENTREGA.

Plazo/Fecha/Horario: El plazo de entrega será de TREINTA (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra. De lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00 hs.

Lugar: La entrega deberá efectuarse en el depósito del CEAC - Departamento de Logística Policial Aeroportuaria, ubicado en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, sito en Autopista Ricchieri Km. 35, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Otros: Las entregas deberán coordinarse con SETENTA Y DOS (72) HORAS de anticipación con la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva – Unidad Coordinadora Logística, dependencia que oficiara de nexo entre el adjudicatario y el mencionado Departamento, al Teléfono N° 5193-0200 interno 99936 o 99724, correo electrónico: preventiva@psa.gob.ar.

Admite entregas parciales: No.

ARTÍCULO 12º. - PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de



Pliego 063-2024

la factura correspondiente.

ARTÍCULO 13°. - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en PESOS ARGENTINO.

Cotización en moneda extranjera, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la ejecución del pago correspondiente.

ARTÍCULO 14°. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 15°. - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE

NO APLICA.

ARTÍCULO 16°. - ANTICIPO FINANCIERO.

NO APLICA.

ARTICULO 17° - MUESTRAS

NO APLICA.

ARTÍCULO 18°. – VISITA A LAS INSTALACIONES

NO APLICA.

ARTÍCULO 19°. OPCIÓN DE PRÓRROGA

NO APLICA.

ARTÍCULO 20°. - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdidas de la Garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifiesta su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los



Pliego 063-2024

servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

c) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

d) Diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.

e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 21°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutiérrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

Martín Siracussa, D.N.I. N° 31.475.615: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Luis Marcelo KALEK, D.N.I. N° 18.366.843: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Karen Noelia NARDONE, D.N.I. N° 26.427.849: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Suplentes:

Gustavo Luis GAVASSA, D.N.I. N° 16.161.674: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

Gabriela Verónica HADDADD, D.N.I. N° 25.024.034: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD



Pliego 063-2024

AEROPORTUARIA.

Sandra Daniela CABRERA, D.N.I. N° 21.003.808: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **29 de Agosto de 2024.**

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINO de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.